

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de junio de 2022
CIRCULAR No. PE-11/2022

Señores

INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)

Ciudad

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hace de su conocimiento que el Banco Central de Honduras (BCH), como fideicomitente del fideicomiso BCH-BANHPROVI, el cual tiene entre sus objetivos atender a través de préstamos en condiciones favorables al sector de la vivienda y la readecuación, refinanciamiento y rehabilitación de unidades productivas que resulten afectadas por los fenómenos climáticos. En sesión ordinaria No. 02/2022 del 21 de mayo de 2022 de la Comisión Fiduciaria (COFID), determinó modificar las condiciones en los productos financieros de vivienda social y clase media, según se detalla a continuación:

1. PROGRAMA VIVIENDA CLASE MEDIA

	CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO
Monto máximo a financiar	Hasta L2,900,000.00. Se prestará el 100.0% del valor del activo o inversión
Plazo	Hasta 30 años

Tasa de redescuento	4.00% anual
Margen de intermediación	3.00% anual
Tasa de interés al Usuario Final	7.00% anual
Destino	1. Adquisición de lote y construcción de Vivienda
	2. Construcción de vivienda en lote propio
	3. Liberación de lote y construcción de vivienda
	4. Adquisición de vivienda nueva o usada y mejoras (soluciones habitacionales en proyectos de vivienda vertical y horizontal).
Garantía	Hipotecaria con cesión de primera hipoteca a favor del BANHPROVI.
Vivienda Nueva	Son aquellas cuya transferencia no ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad, que desde su construcción no han sido habitadas y con una antigüedad inferior a los doce (12) meses tanto en propiedad horizontal como para las soluciones habitacionales en proyectos de vivienda vertical.
Reconocimiento de inversiones	No se aceptarán Créditos que tengan más de noventa (90) días calendario de que hayan sido desembolsados por los Intermediarios Financieros a la fecha de ingreso de la solicitud del Crédito al BANHPROVI.
Relación cuota ingreso	Hasta el 40%
	1. El usuario final y su cónyuge no podrán gozar por separado de este producto financiero

f

Se permite la adquisición de una segunda vivienda dentro de este producto financiero, estableciéndose las siguientes restricciones	2. El usuario final y su cónyuge no podrá repetir o duplicar este beneficio ni gozarlo de forma simultánea, para dos o más inmuebles en cualquier modalidad
	3. El usuario final y su cónyuge no podrán acceder al programa cuando sean propietarios de dos (2) o más viviendas
	4. Podrá acceder a una segunda vivienda siempre que no haya sido beneficiado anteriormente con programas de vivienda del Estado. Está permitido el financiamiento dentro de este Producto Financiero, cuando una persona haya hecho uso de recursos BANHPROVI únicamente para mejoras o compra de lote.
Monto asignado al producto	L6,000.0 millones
Vigencia del producto	Este producto estará vigente hasta agotar los recursos asignados.

2. PROGRAMA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.

	CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO
Monto máximo a financiar	Hasta L910,000.00 para los destinos del 1 al 4. Se prestará el 100% del valor del activo o inversión.
	Hasta L364,000.00 para mejora de vivienda
Plazo	Hasta 30 años para los destinos del 1 al 4
	Hasta 15 años, para mejoras de vivienda
Tasa de redescuento	1.00% anual
Margen de intermediación	3.00% anual



Tasa de interés al Usuario Final	4.00% anual
Destinos	1. Adquisición de lote y construcción de vivienda.
	2. Construcción de vivienda en lote propio.
	3. Liberación de lote y construcción de vivienda.
	4. Adquisición de vivienda nueva o usada y mejoras (soluciones habitacionales en proyectos de vivienda vertical y horizontal).
	5. Mejora de vivienda.
Garantía	<p>Destinos 1 al 4: Hipotecaria con cesión de primera hipoteca a favor de BANHPROVI</p> <p>Destino 5: Se acepta cesión de hipoteca en segundo grado, siempre y cuando el BANHPROVI posea la cesión de hipoteca en primer grado debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.</p>
Vivienda nueva:	Son aquellas cuya transferencia no ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad, que desde su construcción no han sido habitadas y con una antigüedad inferior a los doce (12) meses, tanto en propiedad horizontal como para las soluciones habitacionales en proyectos de vivienda vertical.
Reconocimiento de inversiones:	No se aceptarán Créditos que tengan más de noventa (90) días calendario de que hayan sido desembolsados por los Intermediarios Financieros a la fecha de ingreso de la solicitud del Crédito al BANHPROVI.
Relación cuota ingreso:	Hasta el 40%

Monto autorizado al producto	L2,856.1 millones
Vigencia del producto	Este producto estará vigente hasta agotar los recursos asignados.

Nota: Con esta nueva Circular se derogan las siguientes circulares: en Vivienda Clase Media (PE-06/2019, PE-12/2019, PE-25/2019, PE-42/2021) y en Vivienda de Interés Social (PE-33/2020, PE-64/2020, PE-04/2021, PE-31/2021, PE-42/2021, PE-60/2021).

La presente circular entra en vigencia a partir de esta fecha.

Atentamente,



EDWIN ARAQUE

 Delegado Fiduciario



Cc: Archivo